

DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

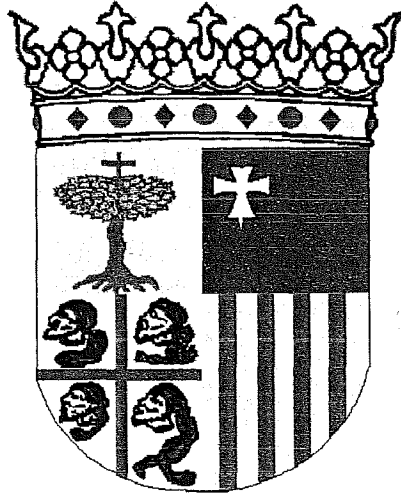
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/88, ha sido Incrito con el

n.º 504 Hoja 7 Capitulo .....

Folio..... el presente.....

Zaragoza a 15 de 15 de 2005  
El Encargado del Registro,



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA INSTITUCIÓN FERIA DE ZARAGOZA, PARA LA ACTUACIÓN: "FERIA INTERNACIONAL DEL MERCADO ALIMENTARIO - QUALIMEN Y SALÓN ALIMENTARIO DEL PRODUCTO COOPERATIVO - QUALICOOP" A CELEBRAR EN EL RECINTO FERIA DE ZARAGOZA DEL 14 AL 17 DE JUNIO DE 2005.

Una firma manuscrita en tinta negra, situada en el margen inferior izquierdo del documento.



En Zaragoza, a 9 de mayo del 2005.

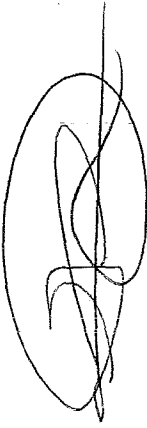
## REUNIDOS

De una parte, D. Gonzalo Arguilé Laguarta, Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación, actuando en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 12 de abril de 2005.

De otra parte, D. Manuel Teruel Izquierdo, en nombre y representación de la Institución Feria de Zaragoza, como Presidente del Comité Ejecutivo de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración.


## EXPONEN



Que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón la ordenación de la actividad sobre ferias, tal y como establece el Art. 35.1.19ª de su Estatuto de Autonomía, siendo igualmente competencia exclusiva la materia agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de conformidad con el artículo 35.1.12ª del Estatuto.

Que las manifestaciones feriales, a tenor del Art. 3.1.24ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, que atribuye a la Diputación General de Aragón, en su ámbito territorial, las funciones de fomento para lograr la modernización y el desarrollo económico y social, suponen un exponente muy preciado para la consecución de estos fines.

Que la Institución Feria de Zaragoza, conforme a lo que así se indica en el Artículo 2.1 de sus Estatutos, tiene como objetivo esencial la promoción y fomento del Comercio y de la Industria a través de la celebración de Certámenes, Ferias, Exposiciones comerciales y técnicas en Zaragoza, de ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local, tanto de carácter general como monográfico.



Que en línea con lo anteriormente expuesto, Feria de Zaragoza ha incorporado a su Calendario de Ferias y Exposiciones las denominadas FERIA INTERNACIONAL DEL MERCADO ALIMENTARIO (QUALIMEN) y SALÓN ALIMENTARIO DEL PRODUCTO COOPERATIVO (QUALICOOP), cuyas primeras ediciones tendrán lugar del 14 al 17 de Junio de 2005.



Paralelamente a los eventos feriales se celebrarán Jornadas Técnicas y Seminarios cuyos contenidos abarcarán temas directamente relacionados con aquéllos: trazabilidad; seguridad alimentaria; salud y ocio; centrales de compras; exportación...

Que es indudable la importancia del sector alimentario en Aragón, el cual representa el 13 % de la actividad industrial de la Comunidad Autónoma, ocupando al 11 % de la población activa y contando con ocho Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas propias, así como otros pliegos de productos de calidad en los sectores de la Producción Integrada, la Agricultura Ecológica y los diversos productos adscritos al sistema de la "C" de Caliad.

Que QUALIMEN y QUALICOOP quieren ser un escaparate activo, tanto para la presentación de productos, como para la constitución de un instrumento de difusión que potencie el desarrollo comercial, acercando nuestra oferta a los agentes nacionales e internacionales. En definitiva, persigue servir de plataforma comercial al sector agroalimentario aragonés en su conjunto, objetivo plenamente compartido por el Gobierno de Aragón.

Que es voluntad del Gobierno de Aragón y de la Institución Feria de Zaragoza, coordinar sus esfuerzos para que la celebración de QUALIMEN y QUALICOOP, alcance los resultados anteriormente mencionados.

Por todo ello, se considera necesario el apoyo institucional, dado que su alcance y relevancia, así como el coste económico de la organización de ambos Certámenes y de las actividades paralelas citadas, rebasa las posibilidades de Feria de Zaragoza, la cual contribuye con una aportación significativa a la actuación convenida.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, y de conformidad del artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la suscripción de este Convenio, a la vista de lo preceptuado por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para le año 2005, teniendo presente que la singularidad de la prestación que ofrece la Institución Feria de Zaragoza, hace inviable e innecesario acudir a un procedimiento de concurrencia, dado que dicha Institución es la única entidad capaz de llevar a cabo las acciones propuestas al disponer de las infraestructuras y recursos necesarios para ello. La Administración autonómica, considera que las actuaciones y beneficios que este convenio va a hacer posible, son de interés de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por cuanto antecede se formaliza el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes



## CLAUSULAS

### Primera: Objeto

El objeto de este Convenio es acordar lo necesario para la adecuada realización en el año 2005 de la Feria Internacional del Mercado Alimentario (QUALIMEN ) y el Salón Alimentario del Productor Cooperativo (QUALICOOP) en el Recinto Ferial de Zaragoza.

### Segunda: Aportación financiera de la Diputación General de Aragón

La actuación de la Diputación General de Aragón se realizará a través de una aportación financiera con cargo a la aplicación presupuestaria 1403 7121 22602 A del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005, por un importe, máximo para el presente convenio de 162.180,00 Euros. Dicha aportación se efectuará de modo específico en las siguientes acciones ejecutadas por la Institución Feria de Zaragoza:

nº	Acciones	Importe Total Previsto (Euros IVA incluido)	Aportación Gob. Aragón (Euros IVA incluido)	Aportación Gob. Aragón (%)
1	Impresos y folletería para inscripción y promoción	40.000,00	3.000,00	7,5
2	Publicidad en medios y actos promocionales del evento	150.000,00	87.000,00	58,0
3	Relaciones públicas con instituciones, entidades y asociaciones varias para el proyecto y ejecución del evento	24.000,00	6.000,00	25,0
4	Costes de Misiones comerciales extranjeras	100.000,00	36.060,00	36,1
5	Jornadas Técnicas	70.000,00	26.000,00	37,1
6	Servicios stand Gobierno de Aragón	4.120,00	4.120,00	100,0
	<b>Total</b>	<b>388.120,00</b>	<b>162.180,00</b>	<b>41,8</b>

### Tercera: Compromisos específicos de la Institución Feria de Zaragoza

1.- La Institución Feria de Zaragoza garantizará la celebración de QUALIMEN y QUALICOOP en su Recinto Ferial, para lo que desarrollará las prestaciones previstas en la Cláusula Segunda.

2.- La Institución Feria de Zaragoza, habilitará zonas en el Recinto Ferial para la exposición permanente de productos agroalimentarios aragoneses de calidad, así como



también un stand informativo sobre los mismos. La presente cláusula Tercera en este apartado dos, que no supondrá un coste específico para el Gobierno de Aragón, se aplicará a todas las ferias que se celebren en el citado Recinto Ferial durante los años naturales 2005 y 2006.

#### **Cuarta: Pago de la aportación financiera de la Diputación General de Aragón**

1.- El pago a la Institución Feria de Zaragoza de la aportación de la Diputación General de Aragón, se efectuará previa justificación de los gastos realizados, a través de las correspondientes facturas pagadas por la Institución Feria de Zaragoza a sus proveedores. Dicha justificación deberá realizarse antes del 15 de octubre de 2005, y deberá incluir una factura original, de la Institución Feria de Zaragoza, por el importe derivado de la aplicación del presente Convenio, acompañada por las copias de las facturas de los proveedores que hayan prestado los diferentes servicios previstos en él, junto con los documentos bancarios acreditativos de su pago efectivo por parte de la Institución Feria de Zaragoza.

2.- El importe finalmente aportado por la Diputación General de Aragón en cada una de las referidas acciones, se ajustará al porcentaje establecido en la columna final de la tabla descrita en la Cláusula Segunda del presente convenio, aplicado sobre el importe justificado por la Institución Feria de Zaragoza de acuerdo con lo descrito en el anterior punto 1.- de la presente Cláusula.

3.- El importe finalmente aportado por el Gobierno de Aragón en cada una de las referidas acciones, quedará limitado a las cifras descritas en la penúltima columna de la tabla descrita en la Cláusula Segunda del presente convenio.

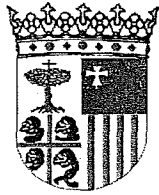
#### **Quinta: Vigencia del Convenio**

La vigencia del presente Convenio finalizará el 31 de diciembre de 2005, excepto en lo previsto en el apartado 2 de la cláusula Tercera que se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2006.

#### **Sexta: Imagen Corporativa**

1.- La nominación GOBIERNO DE ARAGON, Departamento de Agricultura y Alimentación así como su anagrama, figurarán en lugar preeminente en todas las acciones que se realicen en la promoción o desarrollo de los eventos objeto de este Convenio.

2.- Las actividades del presente Convenio, bien sean de publicidad, patrocinio, publicación, producciones editadas, celebración de actos u otros actos promocionados en los que se emplee algún identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá someterse a la Comisión Permanente de la Comisión Institucional creada por Decreto 16/2000, de 26 de julio; del Gobierno de Aragón.



### Séptima: Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

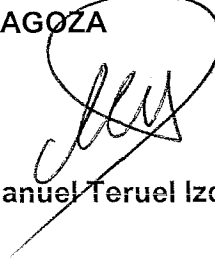
Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL CONSEJERO DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN**



Fdo.: Gonzalo Arguilé Laguarda

**EL PRESIDENTE DE LA  
INSTITUCIÓN FERIA DE  
ZARAGOZA**



Fdo.: Manuel Teruel Izquierdo